

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

FR-246
Versión: 4
Fecha: 24-02-2021

LIPESA dedicada a la fabricación, comercialización y prestación de servicio técnico de productos químicos, considera fundamental la preservación del bienestar físico y mental de sus Asociados, contratistas, Sub Contratistas, Proveedores y la protección del medio ambiente, dado esto gestiona y fortalece buenas prácticas en seguridad vial.

LIPESA se compromete a cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial.

Con el fin de cumplir las metas y objetivos en materia de prevención y disminución de accidentes viales, se establecen actividades dentro de la Compañía, las cuales se les realiza seguimiento con el fin de mantener siempre la mejora continua en el plan estratégico de seguridad vial de la Compañía.

Para tal efecto la Compañía dispone de las siguientes indicaciones:

- Los asociados, contratistas, Sub Contratistas y Proveedores de LIPESA dan cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de seguridad vial establecidas en la Normatividad Legal Vigente.
- Los asociados de LIPESA respetan las normas en seguridad vial establecidas internamente por la empresa o por nuestros clientes y evidencian un trato respetuoso y de cortesía con los actores de la vía.
- LIPESA garantiza desde los procesos de selección que las personas que conducen vehículos de la compañía poseen las competencias técnicas y operativas para la ejecución de esta actividad.
- LIPESA promueve programas de formación y capacitación en seguridad vial y conducción defensiva para sus empleados.
- LIPESA cumple con los programas de mantenimiento preventivo y correctivos de los vehículos y supervisa el mantenimiento de los vehículos contratados.
- Los asociados de LIPESA realizarán la inspección preoperacional de vehículo diariamente para detectar fallas que puedan afectar la integridad de las personas o bienes de la empresa.

En concordancia con nuestra política de prevención del consumo alcohol, tabaco y drogas, el reglamento interno de trabajo y en acuerdo con la ley colombiana a los asociados se les prohíbe:



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

FR-246	
Versión: 4	
Fecha: 24-02-2021	

- Consumir, portar o distribuir sustancias psicoactivas, alcohol y/o tabaco en vehículos de la compañía y/o alquilados.
- Portar de manera ilegal armas o elementos que atenten contra la integridad física de las personas en vehículos de la compañía y/o alquilados.
- Transportar en las camionetas de la empresa y/o alquilados personal no autorizado y movilizaciones fuera de las funciones para la cual está dispuesto el vehículo.
- Los vehículos que no estén en operación deberán estar en la Planta o en el estacionamiento autorizado.
- El uso de teléfono celular o cualquier dispositivo móvil está totalmente prohibido mientras se conduce, (revisar correos, redes sociales, fotos, videos etc.) para atender llamadas el conductor deberá estacionarse en un lugar seguro para contestar o devolver la llamada.

POLITICAS REGULATORIAS

Cinturón de seguridad

En **LIPESA** todo Asociado, Contratista, Sub Contratistas y/o Proveedor debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto, es responsabilidad del conductor que cada uno de los ocupantes del vehículo lo use de manera apropiada, segura y en todo momento.

Regulación de horas de conducción y descanso

En **LIPESA** todo Asociado, Contratista, Sub Contratistas y/o Proveedor, debe tener un descanso de mínimo 7 horas de sueño para realizar la actividad de conducción de un vehículo, no deberá conducir periodos superiores a 4 horas continuas frente al volante, tomará descansos y realizará sus pausas activas mínima de 15 minutos y la jornada de conducción no deberá superar los 3 periodos de 4 horas de conducción frente al volante.

Los desplazamientos deben realizarse entre las 4 am hasta las 8 pm. Fuera de estos horarios deberá notificarse al jefe inmediato conforme al Procedimiento de Gerenciamiento de viajes el motivo por el cual debe desplazarse, y el destino, posteriormente deberá notificar la hora y lugar en que retorna.

En caso de fatiga o sueño el conductor debe:



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

FR-246 Versión: 4 Fecha: 24-02-2021

- Evitar conducir.
- Asegurar el vehículo en una zona segura.
- Informar al jefe inmediato.
- Descansar el tiempo que estime necesario para su recuperación física y mental.

Regulación de velocidad

LIPESA establece que es de total cumplimiento respetar las velocidades contempladas en las zonas urbanas, escolares y en rutas nacionales según lo establecido por el código nacional de tránsito y las normas corporativas.

Los controles de velocidad se realizarán por el sistema satelital de la Compañía, con límites de velocidad de hasta 80 Km/h en carreteras nacionales, se alineará a los límites establecidos por las diferentes zonas urbanas, rurales y los límites establecidos en la prestación del Servicio Técnico en las Instalaciones de los Clientes.

El incumplimiento de la Política establecido en este documento dará como resultado la aplicación de las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo y afectará la evaluación de desempeño de Contratistas y Proveedores.

La presente Política aplica para todos los Asociados, Visitantes, Proveedores, Contratistas y Subcontratistas.

Esta política no aplica para Company Car, quienes tendrán el direccionamiento en los acuerdos específicos

Nelson Yesid Ramirez

Gerente General